



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC


## GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° <sup>175</sup> -2015-GR-APURIMAC/GG


Abancay, 25 SET. 2015

### VISTOS:




El Memorandum N° 727-2015-GRAP/13/GRI, el Memorando N° 301-2015-GRAP/09/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual dispone la transferencia de recursos-vía encargo a la Gerencia Sub Regional de Grau, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac-Sede Central, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Desague, Letrinización y Educación Sanitaria en la Comunidad de Chirirqui Santa Rosa - Apurímac, Correlativo de Meta 0268-2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, debidamente sustentadas, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;



Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina “Encargo”, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina “Unidades Operativas”, asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de “encargos” puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, con los documentos del visto y el proveído 6939 del 16 de setiembre 2015, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a la Gerencia Sub Regional de Grau, por el importe de S/.453,177.00, dispuesta por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la ejecución física y financiera del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Desague, Letrinización y Educación Sanitaria en la Comunidad de Chirirqui Santa Rosa - Apurímac”, Correlativo de Meta 0268-2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, debidamente sustentadas, y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR-APURIMAC/PR de fecha 04 de febrero del 2015, y;

### SE RESUELVE:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



175

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el manejo de fondos a la Gerencia Sub Regional de Grau, para la ejecución física y financiera del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Desague, Letrinización y Educación Sanitaria en la Comunidad de Chirirqui Santa Rosa - Apurímac”, Correlativo de Meta 0268-2015, por el importe de S/.453,177.00, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**U.O. 401414 Gerencia Sub Regional Grau Cta. Cte. 00-187-002001**

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0268-2015	“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Desague, Letrinización y Educación Sanitaria en la Comunidad de Chirirqui Santa Rosa - Apurímac”	26.23.53	172,620.00
		26.23.54	183,973.00
		26.23.55	87,520.00
		26.71.53	5,064.00
		26.71.63	4,000.00
	<b>Total</b>		<b>453,177.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO.-** La unidad operativa encargada, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del “Encargo”, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GRA-APURIMAC, Manejo de Fondos por la Modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.



**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Presidencia Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Sub Regional de Grau e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

WCT/DRA.  
 YAPD/a.adm.